



**EL NUEVO
ECUADOR
RESUELVE**

Ministerio de
Energía y Minas

Guía para el reporte de información de los
Grandes Consumidores de Energía

Código: M-IT-S.09-DAPE-03

Versión: 00



**EL NUEVO
ECUADOR
RESUELVE**

Ministerio de Energía y Minas

VICEMINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

**DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y
PROSPECTIVA ELÉCTRICA**

**Guía para el reporte de información de los
Grandes Consumidores de Energía en
atención a los art. 16, 17 y 18 del Reglamento
General de la Ley de Eficiencia Energética**

Quito, agosto de 2024

RESPONSABILIDAD Y VIGENCIA

RESPONSABILIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA ELECTRÓNICA
ELABORADO Y/O MODIFICADO POR:	Ing. Alex Posso	Especialista de Eficiencia Energética	
	Ing. Giovanni Vergara	Analista de Prospectiva Eléctrica 2	
	Ing. Jaime Guerrero	Especialista de Eficiencia Energética	
REVISADO Y APROBADO POR:	Ing. Cristian Ligña	Secretario del Comité Nacional de Eficiencia Energética	
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DEL DOCUMENTO (dd/mm/aaaa):			28/08/2024



CONTENIDO

1. Introducción.....	1
2. Antecedentes	1
3. Objetivo.....	2
4. Alcance	3
5. Preparación y gestión de la información.....	3
5.1. Tipo de instalación.....	3
5.2. Definición de categorización de consumidores	5
5.3. Reporte de información de utilización energética	5
5.3.1. Información del GCE.....	7
Información de la empresa	7
Dirección de la empresa	7
Representante legal.....	7
Reporte de Instalaciones	8
Observaciones y comentarios.....	8
Firma de representante legal.....	8
5.3.2. Consumo Energético.	8
Instalación	9
Consumo Eléctrico.....	9
Consumo Combustibles.....	10
Responsable del registro de la información.....	11
Observaciones y comentarios.....	11
Firma de representante legal.....	11
5.3.3. Formato medidas de eficiencia energética.....	11
Medidas de eficiencia energética en equipos/sistemas	12
Otras medidas de eficiencia energética.....	12
Sistemas de Gestión de la Energía (SGE)	12
Observaciones y comentarios.....	13
Firma de representante legal.....	13
5.3.4. Formato de registro de certificado ISO:50001	14
Observaciones y comentarios.....	14
Firma de representante legal.....	14
6. Recomendaciones	14
7. Anexos	16



1. Introducción

Conforme lo estipula el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética (RGLOEE), sobre la información de utilización energética, las empresas definidas como Grandes Consumidores de Energía (GCE) tienen el deber de reportar al Secretario del Comité Nacional de Eficiencia Energética (CNEE), información sobre el consumo de energía, así como el tipo de energético y las medidas implementadas de conservación de energía y sus resultados económicos y energéticos de las medidas realizadas.

En ese sentido se ha desarrollado la presente guía; y, se la pone a disposición de los GCE en actividades comerciales, industriales y públicas; con la finalidad de brindar un soporte para llevar a cabo la recopilación de la información sobre los consumos y medidas de eficiencia energética implementadas en las plantas industriales e inmuebles de las empresas que pertenecen a este grupo.

2. Antecedentes

Constitución de la República del Ecuador

En el art. 413 señala: *“El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnología ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua”*

Ley Orgánica de Eficiencia Energética (LOEE)

En el art. 2, se declaró de interés nacional y como política de Estado, el uso eficiente, racional y sostenible de la energía, en todas sus formas.

En el art. 7 se contempla que las funciones de Secretaría del Comité Nacional de Eficiencia Energética las ejercerá la instancia a cargo de la eficiencia energética del Ministerio rector.

En el art. 15, en relación a la categorización de consumidores de energía se establece: *“Los consumidores de los sectores público, industrial, comercial, turístico y recreativo, serán categorizados, por sector y actividad, de acuerdo a su consumo energético total, de la forma siguiente: 1. Grandes consumidores de energía; 2. Medianos consumidores de energía; y, 3. Pequeños consumidores de energía. Los rangos de clasificación serán establecidos en el reglamento de la Ley”*

En el art. 16 se estipula: *“(…) El reglamento de esta ley podrá contemplar obligaciones en materia de eficiencia energética, para los grandes consumidores de energía.”*



Reglamento General de la Ley Orgánica de Eficiencia Energética (RGLOEE)

En el art. 16 de este cuerpo normativo se definen los rangos de la clasificación de los consumidores de energía y menciona lo siguiente: *“(...) Estos rangos los actualizará cada tres años el Comité Nacional de Eficiencia Energética conforme a la metodología aprobada en línea con las metas en materia de eficiencia energética establecidas en el Plan Nacional de Eficiencia Energética.”*

En el art. 17, se detalla la información sobre utilización energética que los grandes consumidores de actividades comerciales, industriales y públicas deberán proporcionar; y, se define también que: *“Toda la información será entregada al secretario del CNEE, a través de los mecanismos que éste establezca para carga de información al SNEEE y a partir de la fecha que notifique. Se procurará el uso de plataformas web para facilitar el manejo de la información y el uso de la información proveniente de los sistemas de telemedición.”*

En el art. 18, señala: *“Los grandes consumidores de energía en actividades comerciales, industriales y públicas implementarán la Norma Ecuatoriana de Gestión de la Energía (NTE-INEN-ISO: 50001) en sus operaciones. Hasta el 30 de enero de 2025 deberán enviar un certificado a la secretaría del Comité Nacional de Eficiencia Energética y posteriormente, cada tres años, deberán enviar la actualización del certificado, hasta el 30 de enero del año correspondiente.*

A partir del año 2026 la implementación de la Norma Ecuatoriana de Gestión de la Energía deberá realizarse con el apoyo de un prestador de servicios energéticos registrado en el CPSE.

La inobservancia de esta disposición ocasionará que los grandes consumidores de energía en actividades comerciales, industriales y públicas no tengan acceso a ningún incentivo tarifario establecido por la Agencia de Regulación y Control competente del sector eléctrico, independientemente de lo establecido en el artículo 29 de este Reglamento.”

Secretaría del Comité Nacional de Eficiencia Energética

El Ministerio de Energía y Minas como ente rector de la Eficiencia Energética, delega la Secretaría del Comité Nacional de Eficiencia Energética al Director de Análisis y Prospectiva Eléctrica mediante Acuerdo Ministerial Nro. MERNNR-MERNNR-2021-0022-AM de 15 de octubre de 2021, ratificado con Memorando Nro. MEM-MEM-2024-0421-ME de 11 de junio de 2024.

3. Objetivo

Establecer una guía y otorgar los formatos necesarios para el reporte de la información y obligaciones de los Grandes Consumidores de Energía (GCE), de conformidad con lo dispuesto en el art. 16, art. 17 y art. 18 del RGLOEE.



4. Alcance

Los consumidores de energía a los que aplica la presente guía, son aquellos usuarios que realizan actividades comerciales, industriales y públicas que tengan instalaciones cuyo consumo de energía cumpla con cualquiera de los parámetros, de electricidad o combustibles, que los coloque en la categoría de GCE según lo establece el artículo 16 del RGLOEE “*Rangos de consumo*”; o, en las actualizaciones de la clasificación de los consumidores de energía que apruebe y publique el CNEE.

La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR)¹ notificará y/o publicará anualmente a los GCE en actividades industriales, comerciales y públicas, quienes deberán dar cumplimiento a la presente guía.

5. Preparación y gestión de la información

En el marco del RGLOEE, serán considerados como GCE aquellos usuarios cuyo **consumo de electricidad por instalación** y/o **consumo total de combustibles de la razón social** esté dentro de los rangos que los categorice como tales.

5.1. Tipo de instalación

Se considera como una instalación, la planta industrial donde se lleva a cabo la manufactura o el proceso de transformación de un producto o un bien, maquilado, ensamble, entre otros; o, un inmueble cuyas edificaciones son de uso comercial, de oficinas o de prestación de servicios, tales como: almacén, hospedaje, hospitales, instituciones educativas, servicios corporativos, entre otros.

Para el caso en que los consumidores de energía de las actividades comerciales, industriales y públicas sean categorizados como GCE por **consumo eléctrico**, tendrán que proporcionar la información (conforme el artículo 17 del RGLOEE y en los formatos proporcionados), **únicamente de la o las instalaciones que sean categorizadas como GCE**, sin importar que cuenten con una o más instalaciones distribuidas en el territorio nacional.

Para el caso en que los consumidores de energía de las actividades comerciales, industriales y públicas sean categorizados como GCE por **consumo de combustible**, tendrán que proporcionar la información (conforme el artículo 17 del RGLOEE y en los formatos proporcionados), **de la instalación con mayor consumo energético** que la empresa tenga en el territorio nacional².

¹ Conforme al Decreto Ejecutivo 256 de 8 de mayo de 2024, se escinde la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) y crea las nuevas agencias de Regulación y Control Minero - ARCOM; Regulación y Control de Electricidad - ARCONEL y de Regulación y Control de Hidrocarburos ARCH.

² Para aquellos GCE categorizados por consumo de combustible, podrá incrementarse el número de las instalaciones a reportar, una vez que la información recibida sea analizada por la Secretaría del Comité Nacional de Eficiencia Energética.

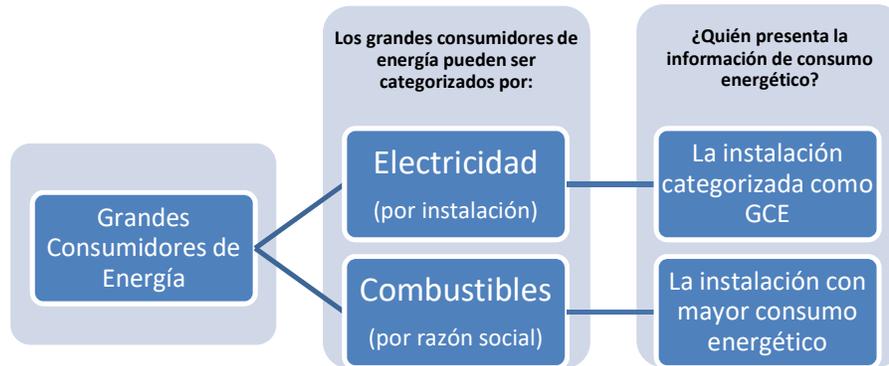


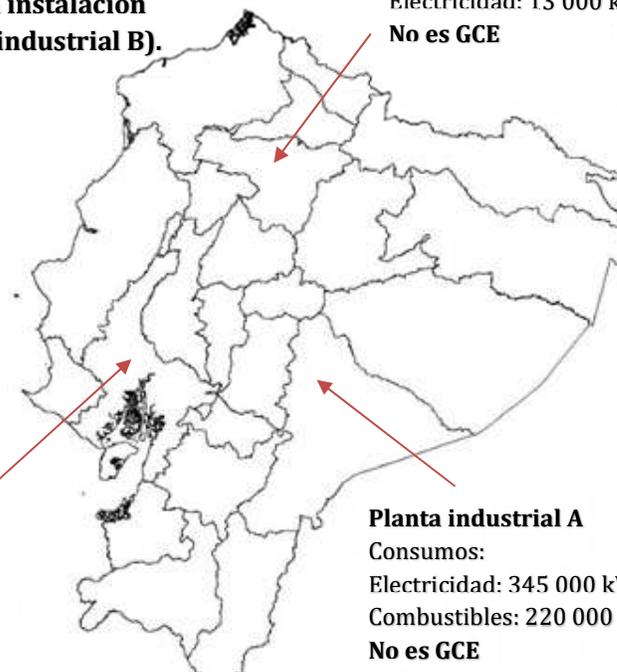
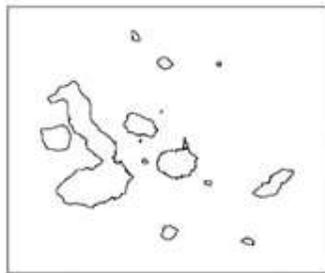
Figura 1. Resumen de clasificación de grandes consumidores de energía y sus responsabilidades

La siguiente figura ilustra un ejemplo de qué instalaciones deben reportar su información de consumo energético. **El nombre "Empresa S.A.", es referencial.**

Empresa S.A.

Cuenta con tres instalaciones en el territorio nacional.

Debe reportar únicamente de la instalación categorizada como GCE (planta industrial B).



Inmueble Administrativo
Electricidad: 13 000 kWh/mes
No es GCE

Planta Industrial B
Consumos:
Electricidad: 502 000 kWh/mes
Combustibles: 235 000 gal/mes
Es GCE por electricidad

Planta industrial A
Consumos:
Electricidad: 345 000 kWh/mes
Combustibles: 220 000 gal/mes
No es GCE

Figura 2. Ejemplo de instalaciones de grandes consumidores de energía.



5.2. Definición de categorización de consumidores

Para establecer la inclusión de un consumidor en el grupo de GCE, se establecen dos tablas diferentes, en función de si la categorización se da por consumo de electricidad o de combustibles fósiles.

El RGLOEE establece, en el Artículo 16, que los rangos para definir a los consumidores de energía son:

Consumo promedio mensual de energía eléctrica del año calendario inmediato anterior (kWh-mes)				
Sector	Actividad	Grande	Mediano	Pequeño
Secundario	Industrial	Mayor a 500 000	Entre 20 000 y 500 000	Menor a 20 000
Primario	Comercial	Mayor a 500 000	Entre 20 000 y 500 000	Menor a 20 000
	Sector Público	Mayor a 500 000	Entre 20 000 y 500 000	Menor a 20 000

Tabla 1. Rangos para la categorización de consumidores de electricidad

Consumo promedio mensual de combustible del año calendario inmediato anterior (gal-mes)				
Sector	Actividad	Grande	Mediano	Pequeño
Secundario	Industrial	Mayor a 1 750 000	Entre 235 000 y 1 750 000	Menor a 235 000
Primario	Comercial	Mayor a 1 900 000	Entre 235 000 y 1 900 000	Menor a 235 000
	Sector Público	Mayor a 1 250 000	Entre 400 000 y 1 250 000	Menor a 400 000

Tabla 2. Rangos para la categorización de consumidores de combustibles

5.3. Reporte de información de utilización energética

Conforme lo establece el Art. 17 del RGLOEE: “Los grandes consumidores de actividades comerciales, industriales y públicas, deberán proporcionar hasta el último día hábil de enero de cada año, la siguiente información sobre utilización energética:



1. Consumo mensual histórico de por lo menos los últimos tres años por tipo de combustible para cada instalación expresado en unidades físicas dependiendo del energético y su equivalencia en dólares;
2. Consumo mensual histórico de por lo menos los últimos tres años de electricidad expresado en kilowatts-hora por cada uno de los contratos de servicio o acometidas que tenga la instalación y su equivalente en dólares;
3. Medidas implementadas en materia de Eficiencia Energética, tales como auditorías energéticas, cambio tecnológico, sistemas de gestión de energía, entre otros;
4. Resultados económicos y energéticos de las medidas de conservación de energía implementadas; y,
5. El consumo por tipo de cliente y provincia, sin incluir datos personales, será suministrado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Para la actualización de la información previa, el regulador, así como los grandes consumidores de energía en las actividades comerciales, industriales y públicas proporcionarán por una única vez lo requerido en los numerales 1 y 2, hasta lograr la operatividad y funcionamiento del SNEEE, posteriormente solo se remitirá lo requerido en los numerales 3, 4 y 5."

Notas aclaratorias:

Cada vez que los grandes consumidores de energía de actividades comerciales, industriales y públicas sean categorizados como tal, deben reportar lo dispuesto en los numerales 3 y 4, durante 5 años posteriores a su denominación, **iniciando sus reportes el año inmediato siguiente a su notificación como gran consumidor**. Dicha información debe ser presentada pese a que, durante este tiempo, por posibles reducciones en sus consumos de energía, ya no consten en la categoría de grandes consumidores de energía.

Con la finalidad de facilitar que la información sea entregada como indican estos lineamientos, se pone a disposición los formatos necesarios. En los siguientes apartados se encuentra una breve descripción del como llenar los formatos.

Estos formatos deberán ser entregados a la Secretaría del CNEE a través del **PORTAL ÚNICO DE TRÁMITES CIUDADANOS "GOB.EC"** en el trámite: **Emisión del acta de recepción de reporte de información sobre consumos y medidas de eficiencia energética a los Grandes Consumidores de Energía.**



5.3.1. Información del GCE

Este primer formato, disponible en el ANEXO A (Formato Nro. M-F-S.09-DAPE-10), se debe llenar con la siguiente información:

Información de la empresa

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA			
Nombre o razón social:			
Registro Único de Contribuyente (RUC):			
Tipo de actividad:	Industrial <input type="checkbox"/>	Comercial <input type="checkbox"/>	Pública <input type="checkbox"/>

- **Nombre o razón social:** Nombre de la empresa como conste en el Registro Único de Contribuyente (R.U.C).
- **Registro Único de Contribuyente (R.U.C.):** Compuesto por 13 caracteres numéricos.
- **Tipo de actividad:** Seleccionar el tipo de actividad a la que se dedica el GCE, entre industrial, comercial o pública.

Dirección de la empresa

En esta sección del formato se deberá ingresar la información de donde se ubica la empresa. En el caso que la organización tenga más de un punto de operaciones, llenar con la información de ubicación del centro administrativo.

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	
Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	

- **Provincia:** Ingresar el nombre de la provincia;
- **Cantón:** Ingresar el nombre del cantón;
- **Calle principal:** Ingresar la avenida, calle o pasaje;
- **Número:** Según la nomenclatura predial;
- **Calle Secundaria:** Ingresar la avenida, calle o pasaje;
- **Código Postal:** Compuesto por 6 caracteres numéricos. (ejemplo: 170204). El código postal se lo puede consultar en el siguiente link:
<https://www.codigopostal.gob.ec/>

Representante legal

Completar con los datos de contacto del representante legal.



REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo:		
Teléfono:		Extensión:
Correo electrónico:		

- **Nombre completo;**
- **Teléfono (con extensión, si aplica);**
- **Correo electrónico;**

Reporte de Instalaciones

Se debe indicar únicamente la cantidad de plantas industriales y/o inmuebles que superen los criterios para ser considerado gran consumidor de energía y que deben reportar información de consumo energético.

REPORTE DE INSTALACIONES	
Número de plantas industriales a reportar:	
Número de inmuebles a reportar:	

- **Número de plantas industriales a reportar;**
- **Número de inmuebles a reportar.**

Observaciones y comentarios

En caso de querer comentar algo importante sobre el registro de la empresa, en esta sección se podrá indicar.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Firma de representante legal

El documento debe ser suscrito por el representante legal.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	

5.3.2. Consumo Energético.

Según lo estipula el Artículo 17 del RGLOEE, la información del consumo eléctrico y de combustibles mensual histórico de por lo menos los últimos tres años deberá ser



registrado por una única vez hasta lograr la operatividad y funcionamiento del Sistema Nacional Estadístico de Eficiencia Energética (SNEEE).

En este sentido, en el formato del ANEXO B (Formato Nro. M-F-S.09-DAPE-11), se registrará la información de cada instalación perteneciente a la empresa, que esté dentro de los criterios para ser considerado GCE. El formato se utilizará tantas veces como número de plantas industriales y/o inmuebles deban registrar su información de consumo.

Instalación

Se refiere a los datos generales de la instalación de la cual se registrará su información de consumo.

INSTALACIÓN	
Tipo de instalación:	Planta industrial <input type="checkbox"/> Inmueble <input type="checkbox"/>
Nombre o denominación:	
Registro Único de Contribuyente (R.U.C.):	
Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	

- **Tipo de instalación:** Seleccionar el tipo de instalación, las opciones son Planta Industrial e Inmueble.
- **Nombre o denominación de la instalación que se va a reportar;**
- **Registro Único de Contribuyente (R.U.C.);**
- **Provincia;**
- **Cantón;**
- **Calle principal;**
- **Número;**
- **Calle secundaria;**
- **Código Postal.**

Consumo Eléctrico

En este apartado se registrará información sobre el consumo de energía eléctrica y su equivalente en dólares, de la instalación de la cual se reporta. Se debe presentar un cuadro por cada cuenta contrato o acometida que tenga la instalación de la que se reporta.



CONSUMO ELÉCTRICO													
El reporte de consumo eléctrico, se llena uno por cada contrato o acometida de la instalación.													
a) Contrato Número:													
Consumo de energía eléctrica (Consumo [kWh] / Equivalente en dólares [USD])													
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022	kWh												
	USD												
2023	kWh												
	USD												
2024	kWh												
	USD												

Consumo Combustibles

En este apartado se registrará información sobre el consumo de combustible de la instalación de la cual se reporta. En este cuadro se deben añadir tantas filas como energéticos se consuman en dicha instalación. En cumplimiento con lo especificado en el artículo 17 del RGOEE, se deberá llenar 3 cuadros, uno por cada año a reportar.

CONSUMO COMBUSTIBLES													
El reporte de consumo de combustibles, se llena uno por cada año a reportar.													
Año de reporte:		2022											
Consumo de energético/combustible (en sus unidades físicas y su equivalente en dólares [USD])													
Nombre del energético/combustible		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Unidad:												
	[USD]												
	Unidad:												
	[USD]												
	Unidad:												
	[USD]												

Para esta sección se especificará el(los) tipo(s) de energético(s) que consume la planta industrial o inmueble, así como la unidad física del energético. En tal sentido, en la siguiente tabla se presenta los energéticos más comunes y su respectiva unidad de medida.

	Nombre del energético		Unidad de medida
1	Gas Natural	m ³	Metro cúbico
2	Gas Licuado	kg	Kilogramo
3	Diésel	gal	Galón
4	Jet Fuel	gal	Galón
5	Diésel Oil	gal	Galón
6	Fuel Oil	gal	Galón
7	Gasolina	gal	Galón
8	Bagazo de caña	t	Tonelada
9	Leña	t	Tonelada
10	Otro energético	bep	Barril Equivalente de Petróleo

Tabla 3. Tipo de energético y su correspondiente unidad física



Responsable del registro de la información

En esta sección del formato se deberá incluir los datos de la persona encargada de registrar la información de consumo de la instalación, cuando ésta no sea el representante legal. Se registrará:

- **Nombre completo;**
- **Teléfono**, incluyendo la extensión (si aplica);
- **Correo electrónico**

RESPONSABLE DEL LLENADO DE INFORMACIÓN			
La información fue llenada por el representante legal	Si	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Sólo en caso negativo:			
Nombre completo:			
Teléfono:		Extensión:	
Correo electrónico:			

Observaciones y comentarios

En caso de querer comentar algo importante sobre el registro de consumo de energéticos, en esta sección se podrá indicar.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Firma de representante legal

El documento debe ser suscrito por el representante legal.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	

5.3.3. Formato medidas de eficiencia energética

Si durante el año de reporte, se han implementado medidas relacionadas a la eficiencia energética, tales como, auditorías energéticas, cambio tecnológico (pueden ser de remplazo o de mantenimiento que mejoraron el rendimiento energético en la instalación), sistemas de gestión de la energía, entre otros; se las debe indicar en el formato del ANEXO C (Formato Nro. M-F-S.09-DAPE-12).



Medidas de eficiencia energética en equipos/sistemas

Se debe especificar el equipo o sistema intervenido, el número de equipos o sistemas, el nombre del energético con su respectiva unidad física (*según lo indicado en la sección "Consumo energético" de esta guía*), la cantidad de energía ahorrada; y, su resultado económico expresado en dólares.

Equipo / Sistema	Tipo de Medida	Número de equipos / Sistemas	Nombre del energético	unidad	Energía anual ahorrada	Resultado económico
Motores	Reemplazo	1	Electricidad	kWh	9.650,10	900,58
	Mantenimiento	3	Electricidad	kWh	12.310,50	1.200,30

Tabla 5. Ejemplo de medidas de eficiencia energética en equipos/sistemas

Otras medidas de eficiencia energética

Se debe especificar las medidas de eficiencia energética que se han implementado en la instalación, tales como: mejoras en el proceso, reducción de pérdidas, fugas de energía, entre otras; el nombre del energético con su respectiva unidad física (*según lo indicado en la sección "Consumo energético" de esta guía*), la cantidad de energía ahorrada; y, su resultado económico expresado en dólares.

Medidas de Eficiencia Energética	Nombre del energético	Unidad	Energía anual ahorrada	Resultado económico
Reducción de fugas de calor en el cuarto frío de conservación de alimentos	Electricidad	kWh	9.650,10	900,58

Tabla 6. Ejemplo de otras medidas de eficiencia energética

Sistemas de Gestión de la Energía (SGE)

Seleccionar una de las posibles respuestas para contestar si cuenta con un SGE conforme a la Norma NTE-INEN-ISO: 50001.

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA	
¿Tiene un Sistema de Gestión de Energía conforme a la norma NTE-INEN-ISO:50001?	
<input type="checkbox"/>	Si, y cuento con una certificación. Agregar una foto del certificado en el ANEXO D
<input type="checkbox"/>	Si, en proceso de certificación.
<input type="checkbox"/>	Si, en procesos de implementación
	Indique la etapa de la implementación:
<input type="checkbox"/>	No lo tengo, pero me gustaría implementarlo.

Además, con la finalidad de tener un oportuno seguimiento a las implementaciones de dicho sistema; así como, para monitorear los resultados alcanzados y procesos de certificación, será necesario que el gran consumidor presente la siguiente información:



- a) La política energética
- b) Estructura funcional del equipo de gestión de la energía (representante de la alta dirección, representante de energía).
- c) Objetivo y metas energéticas

Nota aclaratoria:

La información de los SGE de los GCE que llegue a publicarse en el SNEEE, únicamente corresponde de manera agregada respecto a cuantos grandes consumidores se encuentran debidamente certificadas bajo la norma NTE-INEN-ISO: 50001; y, los resultados agregados de ahorro energético obtenidos. La información de seguimiento citada en los numerales a, b y c será únicamente para seguimiento y monitoreo por parte del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Observaciones y comentarios

En esta sección puede registrar de forma ampliada alguna medida de eficiencia energética muy específica que se ha implementado en la instalación; así como, dar a conocer medidas que tengan previsto realizar en los siguientes años.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Firma de representante legal

El documento debe ser suscrito por el representante legal.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	



5.3.4. Formato de registro de certificado ISO:50001

En el caso de haber declarado disponer el certificado ISO:50001, en el formato para reportar las medidas de eficiencia energética en equipos/sistemas (ANEXO C); se deberá colocar la foto del certificado dentro del recuadro del ANEXO D (Formato Nro. M-F-S.09-DAPE-13).



Observaciones y comentarios

En caso de querer comentar algo importante sobre el Certificado ISO:50001 en esta sección se podrá indicar.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Firma de representante legal

El documento debe ser suscrito por el representante legal.

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	

6. Recomendaciones

- Para comentarios y/o consultas se encuentra habilitado la cuenta de correo electrónico de la secretaria del CNEE: cnee.secretaria@energiayminas.gob.ec



- La información vinculada a las obligaciones de grandes consumidores se encontrará publicada en la página del Ministerio de Energía y Minas: <https://www.recursosyenergia.gob.ec/>
- Esta guía deberá ser utilizada para el reporte de información desde enero de 2025, a través del portal único de trámites ciudadanos “GOB.EC”.

Control de Cambios

Fecha	Descripción del cambio
28/08/2024	Creación de la Guía para el reporte de información de los Grandes Consumidores de Energía en atención a los art. 16, 17 y 18 del Reglamento General de la Ley de Eficiencia Energética.

7. Anexos

ANEXO A. Formato GCE para Registro de Empresa (M-F-S.09-DAPE-10)

 Ministerio de Energía y Minas	Formato GCE para Registro de Empresa	Código: M-F-S.09-DAPE-10 Versión: 00
INFORMACIÓN DE LA EMPRESA		
Nombre o razón social:		
Registro Único de Contribuyente (RUC):		
Tipo de actividad:	Industrial <input type="checkbox"/>	Comercial <input type="checkbox"/>
	Pública <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		
Provincia:		
Cantón:		
Calle principal:		
Número:		
Calle secundaria:		
Código Postal:		
REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo:		
Teléfono:		Extensión:
Correo electrónico:		
REPORTE DE INSTALACIONES		
Número de plantas industriales a reportar:		
Número de inmuebles a reportar:		
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS		
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		



Ministerio de
Energía y Minas

**Guía para el reporte de información de
los Grandes Consumidores de Energía**

Código: M-JT-S.09-DAPE-03

Versión: 00

**ANEXO B. Formato GCE para Registro de Consumo Energético
(M-F-S.09-DAPE-11)**

		<p align="center">Formato GCE para Registro de Consumo Energético</p>												<p>Código: M-F-S.09-DAPE-11 Versión: 00</p>	
INSTALACIÓN															
Tipo de instalación:		Planta industrial <input type="checkbox"/>				Inmueble <input type="checkbox"/>									
Nombre o denominación:															
Registro Único de Contribuyente (R.U.C.):															
Provincia:															
Cantón:															
Calle principal:															
Número:															
Calle secundaria:															
Código Postal:															
CONSUMO ELÉCTRICO															
El reporte de consumo eléctrico, se llena uno por cada contrato o acometida de la instalación.															
a) Contrato Número:															
Consumo de energía eléctrica (Consumo [kWh] / Equivalente en dólares [USD])															
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2022	kWh														
	USD														
2023	kWh														
	USD														
2024	kWh														
	USD														
b) Contrato Número:															
Consumo de energía eléctrica (consumo [kWh] y su equivalente en dólares [USD])															
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2022	kWh														
	USD														
2023	kWh														
	USD														
2024	kWh														
	USD														
CONSUMO COMBUSTIBLES															
El reporte de consumo de combustibles, se llena uno por cada año a reportar.															
Año de reporte:		2022													
Consumo de energético/combustible (en sus unidades físicas y su equivalente en dólares [USD])															
Nombre del energético/combustible		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Unidad:															
USD															
Unidad:															
USD															
Unidad:															
USD															
Año de reporte:		2023													
Consumo de energético/combustible (en sus unidades físicas y su equivalente en dólares [USD])															
Nombre del energético/combustible		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Unidad:															
USD															
Unidad:															
USD															
Unidad:															
USD															
Año de reporte:		2024													
Consumo de energético/combustible (en sus unidades físicas y su equivalente en dólares [USD])															
Nombre del energético/combustible		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Unidad:															
USD															
Unidad:															
USD															
Unidad:															
USD															
RESPONSABLE DEL LLENADO DE INFORMACIÓN															
La información fue llenada por el representante legal		Si <input type="checkbox"/>				No <input type="checkbox"/>									
Sólo en caso negativo:															
Nombre completo:															
Teléfono:												Extensión:			
Correo electrónico:															
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS															
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL															
Nombre:															



Ministerio de
Energía y Minas

Guía para el reporte de información de los Grandes Consumidores de Energía

Código: M-IT-S.09-DAPE-03

Versión: 00

ANEXO C. Formato GCE para Registro de Medidas de Eficiencia Energética (M-F-S.09-DAPE-12)

  Ministerio de Energía y Minas		Formato GCE para Registro de Medidas de Eficiencia Energética			Código: M-F-S.09-DAPE-12 Versión: 00	
INSTALACIÓN						
Tipo de instalación:		Planta industrial <input type="checkbox"/>		Inmueble <input type="checkbox"/>		
Nombre o denominación:		Actividad (especifique):				
Provincia:						
Cantón:						
Calle principal:						
Número:						
Calle secundaria:						
Código Postal:						
MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EQUIPOS/SISTEMAS						
Equipo / Sistema	Tipo de Medida	Número de equipos / Sistemas	Nombre del energético	Unidad	Energía anual ahorrada	Resultado económico
	Reemplazo					
	Mantenimiento					
	Reemplazo					
	Mantenimiento					
	Reemplazo					
	Mantenimiento					
	Reemplazo					
	Mantenimiento					
OTRAS MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA						
Medidas de Eficiencia Energética			Nombre del energético	Unidad	Energía anual ahorrada	Resultado económico
SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA						
¿Tiene un Sistema de Gestión de Energía conforme a la norma NTE-INEN-ISO:50001?						
<input type="checkbox"/> Sí, y cuento con una certificación.						
Agregar una foto del certificado en el ANEXO D						
<input type="checkbox"/> Sí, en proceso de certificación.						
<input type="checkbox"/> Sí, en procesos de implementación						
Indique la etapa de la implementación:						
<input type="checkbox"/> No lo tengo, pero me gustaría implementarlo.						
De haber respondido afirmativamente la pregunta anterior, presente detalles del Sistema de Gestión de Energía						
Política energética						
Estructura funcional del equipo de gestión de la energía		Representante de la alta dirección		Nombre:		
		Representante de energía		Correo Electrónico:		
Objetivo en eficiencia energética						
Metas energéticas						
RESPONSABLE DEL LLENADO DE INFORMACIÓN						
La información fue llenada por el representante legal: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
Sólo en caso negativo:						
Nombre completo:					Extensión:	
Teléfono:						
Correo electrónico:						
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS						
FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL						
Nombre:						



EL NUEVO
ECUADOR
RESUELVE

Ministerio de
Energía y Minas

**Guía para el reporte de información de
los Grandes Consumidores de Energía**

Código: M-IT-S.09-DAPE-03

Versión: 00

**ANEXO D. Formato GCE para Registro de Certificado ISO:50001
(M-F-S.09-DAPE-13)**

	Formato GCE para Registro de Certificado ISO:50001	Código: M-F-S.09-DAPE-13 Versión: 00
<h1>AÑADIR FOTO DEL CERTIFICADO ISO:50001</h1>		
OBSERVACIONES Y COMENTARIOS		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		